

DECRETO N.º **798**

TEMUCO, **16 MAR 2022**

VISTOS:

1. El elevado grado de conflicto que presenta el flujo vehicular en el cruce G. Aldunate. y M. Montt y M. Montt y A. Prat y V. Mackenna y C. Solar.
2. El interés de la Municipalidad de Temuco de mejorar la situación de tránsito en la intersección antes mencionada.
3. El Art. 3 de la Ley 18.290.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se está trabajando en ordenar los flujos y mejorar los tiempos de desplazamiento del transporte público en el centro de la ciudad.
2. Que en el trabajo de ordenamiento del centro se requiere mejorar los cruces y seguridad de los peatones,

DECRETO:

1. Prohíbese el viraje a la derecha desde calle **G. Aldunate a calle M. Montt** desde las 08:00 a 21:00 hrs, excepto domingos y festivos.
2. Prohíbese el viraje a la derecha desde calle **M. Montt a calle A. Prat** desde las 08:00 a 21:00 hrs, excepto domingos y festivos.
3. Prohíbese el viraje a la izquierda desde calle **V. Mackenna a calle C. Solar** desde las 08:00 a 21:00 hrs, excepto domingos y festivos.
4. La Dirección de Tránsito y Transporte Público instalará la señalización respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCBP/JHV

- * 2da Comisaría Carabineros de Temuco
- * Secretaría Regional Ministerial de Transportes IX Región
- * Dirección de Tránsito
- * Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

